



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO **N°061-2024-CM/MPJ.**

Jauja, 22 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°016-2024, de fecha 22 de agosto del 2024, se ha visto el Oficio N°1083-2024/GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de agosto del 2024 suscrito Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, el Informe N°500-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 14 de agosto del 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal N°433-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 15 de agosto del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica respecto a la **Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal tramo: Emp.JU 103(Ricran)-Tambillo-, Monobamba-Callas-Emp.Pe 24B-ramal Libertad Tingo - Emp JU104(vía nacional provincial PE 24B); distritos de Ricran, Monobamba de la provincia de Jauja del departamento de Junín"**, con Cui N°2615192 , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, Oficio N°1083-2024/GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de agosto del 2024 suscrito Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja;

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°500-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 14 de agosto del 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Informe Legal N°433-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 15 de agosto del 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Legal refiere que es procedente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, recomendando a elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos que se proceda conforme a sus atribuciones conferida en la normativa vigente;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado las documentaciones señalados en los párrafos anteriores sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.JU 103(RICRAN)-TAMBILLO-,MONOBAMBA-CALLAS-EMP.PE 24B-RAMAL LIBERTAD TINGO-EMP JU104(VIA NACIONAL PROVINCIAL PE 24B);DISTritos DE RICRAN, MONOBAMBA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N°2615192.**

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde Municipalidad Provincial de Jauja, suscriba el Convenio con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Un gobierno local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N | mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076